



Ayuntamiento de
SAN MARTÍN
DE LA VEGA

Contratación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios de adjudicación: VARIOS

Objeto:

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON
TECNOLOGIA LED EN LOS COLEGIOS PUBLICOS
“SAN MARCOS” Y “CLARA CAMPOAMOR”**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 Objeto del contrato
- Art. 2 Operaciones a realizar
- Art. 3 Extensión territorial e instalaciones actuales
- Art.4 Presupuesto de licitación y criterios adjudicación

CAPÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.5 Normativa a cumplir
- Art.6 Requisitos de las luminarias a suministrar
- Art.7 Estudios luminotécnicos
- Art.8 Documentación técnica a entregar

CAPÍTULO III. DESARROLLO Y CONTROL DEL SUMINISTRO

- Art.9 Condiciones generales
- Art.10 Desmontaje, retirada y reciclaje de equipos
- Art.11 Suministro e instalación de nuevos equipos
- Art.12 Obra Civil auxiliar
- Art.13 Horarios de los centros
- Art.14 Los plazos de garantía

ANEXOS

- ANEXO 1. PLANOS DE LAS INSTALACIONES
- ANEXO 2. PRESUPUESTO DE LICITACION DEL SUMINISTRO
- ANEXO 3. CALCULOS LUMINOTECNICOS
- ANEXO 4. RESUMEN DE CALCULOS A APORTAR POR EL LICITADOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objeto del contrato

El presente Pliego pretende fijar las condiciones técnicas necesarias para proceder a la contratación del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED, para la sustitución de las luminarias actuales equipadas con lámparas de distintos tipos y potencias, en el Colegio Público San Marcos y el Colegio Público Clara Campoamor.

El objetivo fundamental de la actuación es la reducción del consumo energético de las instalaciones actuales.

Todos los estudios luminotécnicos y presupuestos incluidos en el presente Pliego se han realizado con unas luminarias determinadas, al tener que garantizarse el cumplimiento de la normativa vigente. No obstante, el licitador deberá aportar en su oferta dichos estudios con los equipos que estime conveniente, cumpliendo la normativa de aplicación y los requisitos establecidos en los distintos artículos del presente Pliego.

Art. 2 Operaciones a realizar

Los trabajos a realizar incluidos en el presente concurso, son los relativos al suministro, estudio e instalación de equipos de iluminación con tecnología LED en los colegios públicos San Marcos y Clara Campoamor así como los trabajos auxiliares necesarios para dicha sustitución.

Se incluyen las siguientes operaciones que obligatoriamente se tienen que realizar:

- Estudio luminotécnico de la instalación:

Se realizará un estudio luminotécnico previo de la solución ofertada en cada una de los colegios, comprobando y rectificando es su caso, los estudios aportados en el presente pliego, cumpliendo las condiciones marcadas en el artículo 6 del presente Pliego

A estos cálculos se añadirán las acciones que el licitador considere las necesarias para llegar al cumplimiento de las condiciones mínimas que se exigen en el presente pliego de forma clara y concisa.

- Desmontaje, clasificación y reciclaje en su caso de los equipos existentes:

Las luminarias existentes en los distintos espacios de los colegios objeto de renovación serán desmontadas y clasificadas, llevándose al almacén municipal las que determine el Responsable del contrato, siendo el resto clasificadas y posteriormente se procederá a su reciclaje y/o destrucción por empresa especializada y homologada según normativa en vigor.

- Suministro e instalación de equipos de tecnología LED

El adjudicatario deberá realizar el suministro e instalación de las luminarias con tecnología LED que se refleje en su propuesta. Para lo cual realizará el montaje, conexionado y puesta en servicio de los nuevos equipos coordinadamente con el desmontaje de los mismos, no pudiendo quedar ninguna estancia sin funcionar durante el periodo lectivo, que se especifica más adelante.

El licitador deberá entregar una planificación de como realizará estos trabajos, con la única limitación de que la instalación del suministro no podrá iniciarse antes del día 24 de junio de 2019 y deberá finalizar antes del 30 de septiembre de 2019. En dicha planificación se debe tener en cuenta los horarios de los centros marcados

en el artículo 13 del presente pliego.

- Realización de la obra civil y eléctrica auxiliar necesaria

En este apartado se incluyen los trabajos complementarios que son necesarios realizar para la instalación de los equipos suministrados y el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el Código Técnico de la Edificación y de los parámetros marcados en el presente Pliego.

- Estudio energético de la solución instalada

Una vez realizada la instalación se deberá de hacer un nuevo estudio energético de la instalación realizada, para lo cual se realizara una medición de los niveles de iluminación y uniformidad, así como de los consumos eléctricos de la instalación. En el caso que dichos niveles no fueran los adecuados, el adjudicatario realizará por su cuenta las obras necesarias para adecuar la zona a los parámetros requeridos que el licitador proporcione en su proposición.

Art. 3 Extensión territorial e instalaciones actuales

En el anexo 1 del presente pliego se aportan los planos de las instalaciones actuales, su situación y emplazamiento, así como los planos de las luminarias a suministrar e instalar, tras el estudio previo realizado.

Artículo 4. PRESUPUESTO LICITACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO LICITACION

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (123.960,50 €) más el IVA correspondiente que asciende a VEINTISEIS MIL TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMO DE EURO (26.031,71 €) lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (149.992,21 €).

4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado en base a los siguientes criterios:

- **Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes. Hasta 100 puntos.**
- **Oferta económica: Hasta 50 puntos.**

Esta valoración se hará por aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valoración máxima} \times \text{Oferta mínima}}{\text{Oferta a valorar}}$$

- **Mejoras: Hasta 50 puntos**

Sustitución de todas las luminarias de emergencia existentes en cada uno de los colegios objeto de la renovación, se ha estimado un número de 225 Ud., no obstante el licitador tendrá acceso a los centros para conocer el número exacto de equipos.

Los equipos a suministrar se adecuarán a los espacios a ubicarse, siendo de superficie, encastrada o estanca según el mismo, cumplirán UNE-EN 60598-2-22, UNE-EN 50102 y UNE 20392:1993; equipado con LEDs de los lúmenes adecuados al espacio, piloto testigo de carga LED verde, con 1 hora de autonomía, batería Ni-MH de bajo impacto medioambiental, fuente conmutada de bajo consumo. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/2011. Instalado incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado.

Así mismo se instalarán nuevas luminarias de emergencia en espacios que carezcan de ellas, así como a menos de 1m. de los cuadros eléctricos existentes, en los casos en que estas no existan, con la limitación de 16 Ud entre los dos colegios de estas nuevas emergencias que habrá que canalizar y cablear.

Se puntuará con 50 puntos el suministro e instalación de todas las luminarias de emergencia y 0 puntos en el resto de los casos, debido a que las luminarias existentes están llegando al final de su vida útil.

➤ **Criterios sujetos a un juicio de valor Hasta 75 puntos.**

- **Descripción de la actuación Hasta 50 puntos.**

Se presentará una memoria técnica de la ejecución del contrato como máximo de 50 páginas en formato A4 y numeradas (sin contar con los cálculos luminotécnicos y su resumen que irán en Anexo independiente), con la descripción de la ejecución del contrato, siguiendo las pautas marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con una descripción completa de la actuación, indicando:

- Características técnicas de las luminarias a instalar cumpliendo los requisitos mínimos del artículo 6 del presente Pliego (no es válido una fotocopia de los catálogos de los equipos).
- Indicación de cómo se han realizado los estudios luminotécnicos (prescripciones recogidas en el artículo 7 del PPT) entregándose los mismos y su resumen en anexo independiente.
- Obra civil y eléctrica asociada con el contenido indicado en el artículo 12 del PPT)
- Programación de todos los trabajos objeto de la actuación (artículo 2 del PPT), justificando el cumplimiento del artículo 14.

Junto con la descripción de la actuación deberá presentarse la siguiente documentación técnica de los distintos equipos propuestos:

- ✓ Certificado de marcado CE de las luminarias, componentes y del dispositivo de alimentación y control (driver): Declaración de Conformidad.
- ✓ Certificado donde se indique expresamente la duración de la garantía y las condiciones que regirán dicha garantía.

- ✓ Certificado de estar inscrito en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).
- ✓ Certificado donde se haga constar que las luminarias se encuentra en posesión de los certificados y/o resultados de ensayos realizados a las luminarias y componentes que forman parte la propuesta que garanticen el cumplimiento de la normativa del artículo 5 del presente Pliego.
- ✓ Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación (luminarias suministradas) están certificados con la ISO 9001-2000.
- ✓ Certificado donde se indique expresamente la vida útil de la luminaria y sus componentes, determinado en horas de vida por tres magnitudes: el mantenimiento de flujo total emitido por la luminaria (Lxx), el porcentaje de fallo de los LED (Bxx) y una temperatura ambiente de funcionamiento. Por ejemplo: L70 B50 a una temperatura de 25° C.
- ✓ Planos con la instalación propuesta.
- ✓ Cálculos luminotécnicos realizados según las prescripciones del artículo 7 y hoja resumen de los mismos con el contenido del anexo 4.

Se valorará de forma argumentada y justificada en función de las características de cada oferta, de las soluciones propuestas y del detalle de la descripción de la actuación, con el siguiente desglose:

- Coherencia de la propuesta realizada con la realidad de los colegios, tipología de luminarias con los distintos espacios y sus instalaciones Hasta 10 puntos
- Mejora de las condiciones técnicas mínimas de la tipología de las luminarias respecto a las recogidas en el artículo 6 del PPT Hasta 10 puntos.
- Obra civil y eléctrica para el cumplimiento del REBT y del Código Técnico de la Edificación HE3, con desglose de partidas y mediciones. Hasta 10 puntos.
- Menor consumo total de la instalación propuesta Hasta 10 puntos.
- Sistema de control de la instalación Hasta 10 puntos.

Se advierte expresamente que es requisito imprescindible para considerar la oferta válida la presentación de toda la documentación contenida en esta cláusula, excluyéndose del proceso de adjudicación la oferta que no contenga dichos documentos.

- **Reducción Plazo de ejecución Hasta 25 puntos.**

Se asignarán 5 puntos por cada semana de reducción. No siendo admisible la reducción del plazo de ejecución inferior a un mes.

Esta reducción de plazos deberá venir justificada mediante una memoria de planificación y diagrama de Gantt, justificativa del plazo ofertado, incorporando el estudio de medios y rendimientos de las distintas partidas a suministrar. Valorándose el contenido y el grado de detalle de dicha planificación.

El licitador que no presente esta memoria de planificación o bien no sea coherente

con el desarrollo del suministro y con el contenido indicado, tendrá cero puntos en este apartado.

Se procederá al rechazo de las proposiciones de las que se desprenda en la memoria técnica presentada:

Incumplimiento de las especificaciones del Pliego o de las Normas, Reglamentos e Instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.

Planteamientos técnicamente inviables o defectuosos.

CAPÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS

Art.5 Normativa a cumplir

Se tendrá en cuenta toda la normativa aplicable, reglamentación vigente, detallándose en este pliego un listado de la mas significativa.

En particular se tendrá en cuenta:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, y sus posteriores modificaciones principalmente el documento Básico HE3, Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- Sistemas y equipos de iluminación:
 - o Directiva Europea 2006/98/EC sobre baja tensión
 - o UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos
 - o UNE EN 60598-2.1 Luminarias fijas de uso general.
 - o UNE EN 60598-2.2 Luminarias empotradas.
 - o UNE EN 60598-2-5 Luminarias. Requisitos particulares. Proyectoros
 - o UNE-EN 62031. Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
 - o UNE-EN 62471:2009 Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
 - o UNE-EN 62493:2011 Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos
- Compatibilidad electromagnética:
 - o Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética
 - o UNE-EN 55015:2007/A2:2009. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos e

iluminación y similares.

- o UNE-EN 61547:2011 Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.
- o • UNE-EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica
- Grado de protección
 - o Los grados de protección proporcionados por las envolventes serán lo requeridos en cada caso según los definidos en la UNE-EN 60529:2018 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
 - o EC 62262: 2002 Grados de protección proporcionados por los cerramientos para equipos eléctricos contra impactos mecánicos externos (código IK)
- Medio Ambiente y Reciclaje
 - o Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Art.6 Requisitos de las luminarias a suministrar

Las luminarias a suministrar deberán de disponer de la Declaración de Conformidad y Expediente Técnico o Documentación técnica asociada, tanto de la luminaria como de sus componentes (Marcado CE), además de los certificados de cumplimiento de la anterior normativa.

Las nuevas luminarias a instalar serán de varios tipos, según los usos de espacios en donde se ubican, los criterios generales son:

- Zonas donde se dispone de falso techo, luminarias de empotrar y zonas sin falso techo luminarias de superficie.
- Zonas estanciales con iluminación natural, se dispondrá de doble regulación, de movimiento y de luz diurna.
- Zonas de uso poco frecuente, se dispondrá de detector de movimiento.
- Pasillos, detector de movimiento conexionando varias unidades.
- En las zonas de estudio y trabajo el factor de deslumbramiento UGR será <19.
- Zonas de riesgo especial serán luminarias estancas.

Las condiciones mínimas a cumplir por todas ellas serán:

- La vida útil mínima de dichas luminarias será de 50.000 horas según el parámetro L70B50 a 25 °C. siendo L mantenimiento del flujo luminoso y B la probabilidad de pérdida de flujo luminoso en %, para acreditar la vida útil o mantenimiento del flujo luminoso obligatoriamente se indicará con el parámetro marcado por los documentos del párrafo inicial de este artículo.

- Grado de protección (IP) del sistema óptico y equipo auxiliar 65 en caso de aparatos estancos y 20 para el resto.
- Grado de protección (IK) global IK07 en aparatos estancos o gimnasios e IK02 en el resto.
- Eficacia mínima de la luminaria 100 lm/w, excepto en downlight o spot que podrá reducirse a 70 lm/w.
- Varias ópticas para adaptación a los distintos espacios, procurando ajustar en cada uno la potencia consumida.
- Temperatura de color 3000K a 4000K
- Dispositivo de alimentación y control (Driver) con posibilidad de diferentes tipos de control.
- Programador de driver suministrado al Ayuntamiento, para poder cambiar "in situ" y en cualquier momento de la vida de la luminaria, la programación de fábrica solicitada, así como el software necesario para su funcionamiento.
- Índice de Reproducción Cromática Ra mínimo será 80

Art.7 Estudios luminotécnicos

Los cálculos lumínicos se podrán realizar con cualquier programa de los existentes en el mercado, siempre que el mismo esté diseñado para el cumplimiento de la normativa aplicable enumerada anteriormente.

El licitador deberá realizar un cálculo previo, para la realización de la oferta, ya que los cálculos proporcionados en el presente pliego son meramente orientativos y deberá de asegurar el cumplimiento de las normativas y requisitos ya establecidos.

Los cálculos se deben realizar con los siguientes parámetros:

- **Niveles de iluminación** se deberán obtener los siguientes niveles mínimos de iluminancia media y uniformidad según lo recogido en la norma UNE-EN 12464 (zonas educativas) y UNE-EN 12193 en el gimnasio.

Espacio	iluminancia media	uniformidad
Aulas	300	0,6
Pasillos	100	0,4
Comedor	200	0,4
Cocina	500	0,6
Escalera	150	0,4
Vestíbulos	200	0,4
Vestuario	200	0,4
Salas	300	0,4
Oficina	500	0,6
Gimnasio	200	0,5

- El factor de mantenimiento que se considere en los cálculos debe ser 0,8.
- El Valor de Eficiencia Energética de la Instalación será mayor de 3,5 en aulas y laboratorios, de 4 en zonas deportivas, de 3 en despachos, 5 en bibliotecas y 6 en zonas comunes, según marca la tabla 2.1 de valores límite de eficiencia energética de la instalación del DB HE3 del Código Técnico de la Edificación.
- Se reflejará la potencia instalada en iluminación y será menor que la marcada para el uso docente de 15 /m2.
- El índice de rendimiento del color Ra > 80
- El índice de deslumbramiento unificado ser UGR >19 en zonas de trabajo.

Los cálculos que no se encuentren realizados con estos parámetros o no cumplan estas condiciones mínimas implicarán el rechazo de la oferta del licitador.

El adjudicatario aportará junto con el resto de documentación solicitada en los presentes Pliegos, los cálculos luminotécnicos de los diferentes espacios, al menos los mismos que se aportan como ejemplo en el anexo 3 y una tabla resumen de los mismos según modelo de anexo 4, como ya se ha indicado en un anexo independiente.

Posteriormente el adjudicatario una vez realizada el suministro e instalación objeto del presente pliego, deberá rehacer dichos cálculos y la comprobación de los mismos con mediciones “in situ” tanto eléctrica como luminotécnica.

Art.8 Documentación técnica a entregar

En el sobre nº 2 Criterios dependientes de un juicio de valor, se deberá entregar la documentación indicada en el artículo 4 del presente pliego.

No se hará referencia alguna a las unidades que pueden ser objeto de mejora.

El adjudicatario deberá una vez realizado el suministro e instalación de equipos así como las obras auxiliares, entregar la siguiente documentación:

- Cálculos luminotécnicos reales de cada una de las estancias, realizando comprobación in situ de los mismos.
- Actualización de los planos de la instalación de alumbrado que se recogen en el anexo 1 en formato dwg o compatible.
- Inventario en Excel de la instalación realizada con modelo de luminaria y potencia instalada por estancia.

CAPÍTULO III. DESARROLLO Y CONTROL DEL SUMINISTRO

Art.9 Condiciones generales

El objetivo principal consistirá en el suministro e instalación de aproximadamente 875 puntos de luz en los distintos centros y marcados en los planos del anexo 1 de aparatos con iluminación basada en la tecnología LED, al objeto de maximizar el ahorro en costes energéticos y costes de mantenimiento, consiguiendo no obstante los niveles de iluminación

mínimos admisibles por la normativa y reglamentación vigente.

El licitador deberá respetar en todo momento las pautas marcadas en las mismas, por lo que deberá entregar los distintos cálculos y cuadros resumen del ahorro energético solicitados, siendo la falta de alguno de estos documentos, o el incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas objeto de exclusión en la presente licitación.

Toda la actuación se tendrá que coordinar a través del Responsable del Contrato del Ayuntamiento con los centros educativos, para en ningún momento interferir en el normal funcionamiento del mismo.

Art.10 Desmontaje, retirada y reciclaje de equipos

Se realizará la desconexión, desmontado y clasificado de las luminarias objeto de renovación, Las luminarias y equipos desmontados serán clasificados, llevándose al almacén municipal las que sean determinadas por el técnico municipal responsable del contrato.

Las luminarias y equipos que no estén en la situación anterior, serán recicladas por el licitador según las disposiciones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El contratista deberá acreditar de forma fehaciente que las lámparas/luminarias retiradas son enviadas a una instalación de reciclado autorizada. (El traslado de lámparas/luminarias debe ser realizada por gestor autorizado de residuos peligrosos). Tanto para lámparas como para luminarias deberá presentar certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado.

Art.11 Suministro e instalación de nuevos equipos

El suministro e instalación de nuevos equipos se realizará de forma coordinada con el desmontaje definido en el artículo anterior, de forma que se realice por espacios completos al objeto de no dejar la instalación sin funcionar en periodo lectivo en ningún momento.

Se aporta como Anexo 1 los planos de la actuación descrita y que son objeto del suministro, diferenciando los distintos modelos utilizados.

En el presupuesto de licitación del anexo 2, se describen las luminarias con las que se han efectuado los cálculos luminotécnicos en las distintas zonas de actuación, con indicación de las distintas ópticas y potencias de cada uno de los modelos considerados, reiterando la obligatoriedad por parte del licitador de rehacer dichos cálculos y proponer la solución que considere más adecuada.

Art.12 Obra Civil y eléctrica asociada

Se deberá de realizar la obra civil asociada a la instalación eléctrica que sea necesario realizar para el cumplimiento de la normativa vigente.

Como ya se ha dicho deberá ser comprobado por el licitador antes de la redacción de la oferta, los cálculos previos aportados, pudiéndose incrementar o disminuir la obra civil y eléctrica según resultados de estos cálculos definitivos realizados con la propuesta de luminarias, con la única limitación de que el resultado obtenido sea el cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego.

En el presupuesto del anexo 2 se ha valorado también la necesidad de incrementar el número de luminarias en algún espacio, fundamentalmente en aulas y despachos con la parte proporcional de canalización y cableado, la necesidad de realizar el encendido independiente del pasillo en dos cuartos del CP Clara Campoamor, así como la pintura del techo en el CP San Marcos, la reposición de las placas necesarias por no ser posible su reutilización en el CP Clara Campoamor (que únicamente se producirá en los casos de variación de número de luminarias) y la pintura del paño de pared de las estancias en las que se actúa sobre las luminarias de superficie en pared (sobre pizarra o en aseos) bien eliminándolas bien sustituyéndolas, en ambos centros.

En el caso que el licitador presente la mejora de sustitución de las luminarias de emergencia actualmente instaladas por otras LED, estas se instalaran teniendo en cuenta las características del espacio, para la selección de la emergencia apropiada, tanto en cuanto a sus características de protección, de flujo como a su ubicación. Se deberá rematar adecuadamente el paramento sobre el que se realice la sustitución, tapando huecos y pintando en el caso que no coincidan las dimensiones de los equipos.

El licitador, previa comunicación al Responsable designado por el Ayuntamiento, tendrá libre acceso a las instalaciones para poder comprobar todas estas obras asociadas y de esta forma poder realizar su oferta, incorporando en su caso, cualquier otra obra necesaria para el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Art. 13. Horarios de funcionamiento de los Centros

Para poder cumplir con la imposición del Pliego de no ejecutar los trabajos de instalación durante el periodo lectivo de los centros, se dan a continuación los criterios a seguir a la hora de presentar la planificación de los trabajos por el licitador.

Ambos centros se rigen por el Calendario escolar 2018/19 publicado por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

La finalización de las Clases será el día 21 de junio del 2019, en el CP Clara Campoamor a partir de esa fecha se podrá trabajar sin más limitación que el uso por el personal docente de algún despacho o sala. En el CP San Marcos se realizarán Campamentos de Verano cuyo horario es de 8:00 a 16:30 h. en los que se ocupan la planta baja y primera del Edificio Principal, quedando estas liberadas el día 1 de agosto de 2019.

Con estas premisas la fecha tope de finalización de los trabajos será el día 1 de septiembre, valorándose la reducción de esta fecha según los criterios de adjudicación del artículo 14.

Art.14 Los plazos de garantía

Para todos los componentes y equipos suministrados, se establece una garantía mínima de 5 años, asumiendo el licitador todos los trabajos necesarios para realizar las reposiciones hasta que transcurra este periodo.

El adjudicatario, deberá disponer de los almacenamientos y medios necesarios para que la reposición de material defectuoso dentro de este periodo de garantía se efectúe dentro del plazo de 48 h. desde que se comunique la incidencia vía correo electrónico por el responsable del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE